

03-06-2009



CLAVE: SEM000653
FOLIO TRÁMITE: 67,300

NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
UBICACIÓN: CAMARENA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14V150K

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

30-Agosto-2016

EXTERIOR: 251 A INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016 IMPORTE: \$316.16

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
JUEVES	SI	DE	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
				VIERNES	SI
				DE	08:00:33 a
				SÁBADO	SI
				DE	08:00:33 a
				DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cautará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS